



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

3083

Nombramiento de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Calvià, dinamizador de tecnologías de la información y la comunicación, y se adjudica puesto de trabajo

Decreto de Alcaldía

1. Por Decreto de Alcaldía de fecha 17/11/2022 se aprobaron las bases y convocatorias correspondientes del proceso de estabilización (BOIB n. 152, de día 22 de noviembre de 2022 y BOE n. 298, de día 13 de diciembre de 2023) en la cual se convocó una plaza de dinamizador/a de tecnologías de la información y la comunicación.

2. Finalizado el proceso selectivo, en fecha 15/02/2024 la comisión de selección designada elevó la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso de la plaza de dinamizador/a de tecnologías de la información y la comunicación.

3. En el BOIB n. 26 de 22/02/2024 se publicó la lista de personas que han superado el concurso extraordinario de méritos del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Calvià de dinamizador/a de tecnologías de la información y la comunicación, en la cual el aspirante señor José Luis Salvá Crespi ha quedado en primer lugar.

Por todo esto y, en virtud de lo que establece el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, esta Alcaldía dispone la siguiente

Resolución

1. Nombrar al señor José Luis Salvá Crespi como funcionario de carrera de la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, dinamizador de tecnologías de la información y la comunicación del Ayuntamiento de Calvià.
2. Adjudicar al Sr. Salvá el puesto de dinamizador de tecnologías de la información y la comunicación, adscrito al Instituto de Formación y Ocupación de Calvià (IFOC).
3. Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
4. Requerir al Sr. Salvá para que tome posesión de la plaza el viernes día 12 de abril de 2024 a las 11,00 horas en la sala de plenos del Ayuntamiento de Calvià.
5. Dar traslado de esta resolución al interesado y al Servicio de Recursos Humanos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas). También pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a recibir esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (artículos 8.1. 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa).

Calvià, (firmado electrónicamente: 27 de marzo de 2024)

El alcalde

Juan Antonio Amengual Guasp

